ACTA DE INEXISTENCIA DE LISTADO DE ASESORES

En San Salvador, a las ocho horas con treinta minutos del treinta y uno de julio de 2020, la Superintendencia del Sistema Financiero, HACE CONSTAR QUE:

Esta Superintendencia ha sido creada por la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, la cual está contenida en el Decreto Legislativo No. 592 de fecha 14 de enero de 2011, publicado en el Diario Oficial No. 23, Tomo 390, de fecha 2 de febrero de 2011.

Los lineamientos 1 y 2 para la publicación de información oficiosa, emitidos por el Instituto de Acceso a la Información Pública, con base en el numeral 6 del artículo 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), establecen la publicación de información sobre: “El listado de asesores, determinando sus respectivas funciones”.

La Superintendencia del Sistema Financiero, no cuenta dentro de su planta de personal con asesores que realicen labores para la institución.

Por lo tanto, en el marco del artículo 73 de la LAIP, la información sobre el listado de asesores es inexistente en esta Institución para el período comprendido de mayo a julio de 2020.

San Salvador, 31 de julio de 2020.

ORIGINAL FIRMADO POR OFICIAL DE INFORMACIÓN EN FUNCIONES

Cristian Marcel Menjívar Navarrete

Oficial de Información en Funciones

Superintendencia del Sistema Financiero